

RESOLUCIÓN No. 208 del 28/04/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7 "

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION ASHLAN - CAE&D con Nit. No. 900450633-7** solicitó mediante escrito radicado No 20255540000016662 del 19/02/2025 reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiacol

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiacol

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 tel 3401397
Pereira Risaralda - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 208 del 28/04/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7 "

adjuntando: Estatutos, Acta de Constitución.

Que una vez realizada la revisión de la documentación presentada por la entidad denominada **CORPORACION ASHLAN - CAE&D con Nit. No. 900450633-7**, se observa que los Estatutos no cumplen con el objeto social, no se consigna en ellos el quorum para la toma de decisiones, falta el Acta de Conformación de la Junta vigente, cartas de aceptación de sus cargos, los antecedentes de la Junta y los Estados Financiero.

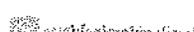
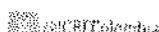
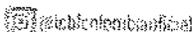
Que al requerimiento el Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION ASHLAN - CAE&D con Nit. No. 900450633-7** mediante escrito radicado No 202555400000028152 del 26/03/2025, allegan aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, el Ruf, los Estatutos reformados, antecedentes judiciales de los miembros de la junta directiva, los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que mediante Acta de Constitución del 16/03/2011 y la de Asamblea Extraordinaria del 19/03/2024 nombra a la Junta Directiva de la **"CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7 "** y en ella se eligen: al señor **ARCESIO CASTAÑO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.098.703 de Pereira - Risaralda como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **MELANY HANO MAZUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.093.230.649 de Santa Rosa de Cabal, en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, el señor **JHONNY ESTEBAN GIRALDO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.225.092.393 de Pereira - Risaralda en el cargo de **SECRETARIO**, el señor **EDISON DE JESUS HENAO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.137.980 de Pereira - Risaralda en el cargo de **TESORERO** y la señora **VALENTINA RENDON CASTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.088.035.535 de Dosquebradas - Risaralda, en el cargo de **FISCAL**.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **"CORPORACION ASHLAN CAE&D con Nit. No. 900450633-7"** cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:
2. El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución:
 - a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
 - b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada
 - c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
 - d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.
2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 208 del 28/04/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7 "

hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la de **CORPORACION ASHLAN CAE&D con Nit. No. 900450633-7**, con domicilio principal en la calle 6 No 7-59 calle de las Aromas La Badea del municipio de Dosquebradas - Risaralda, Colombia.

Que, de igual se reconoce al señor **ARCESIO CASTAÑO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.098.703 de Pereira - Risaralda como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL L**, de "**CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7.**"

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

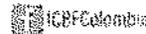
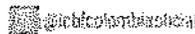
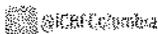
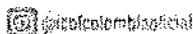
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada "**CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7**" ubicada en la calle 6 No 7-59 calle de las Aromas el Municipio de Dosquebradas - Risaralda, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta del 16/03/2021.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de "**CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7.**", aprobados con el ultimo cambio de su Objeto social mediante Acta del 05/03/2025.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER de la "**CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7.**", según Acta de la conformación de la Junta Directiva del 19/03/2024 al señor **ARCESIO CASTAÑO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.098.703 de Pereira - Risaralda como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **MELANY HANO MAZUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.093.230.649 de Santa Rosa de Cabal, en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, el señor **JHONNY ESTEBAN GIRALDO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.225.092.393 de Pereira - Risaralda en el cargo de **SECRETARIO**, el señor **EDISON DE**

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 208 del 28/04/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7 "

JESUS HENAO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No.10.137.980 de Pereira - Risaralda en el cargo de **TESORERO** y la señora **VALENTINA RENDON CASTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.088.035.535 de Dosquebradas - Risaralda, en el cargo de **FISCAL**.

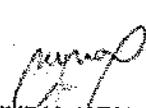
ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, **ARCESIO CASTAÑO BETANCUR** identificada con la cédula de ciudadanía No.10.098.703 de Pereira - Risaralda como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, de "**CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7.**" en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 28/04/2025



MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz -- Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico

Revisó: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA -Coordinadora del Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 /ICBF Colombia

 www.youtube.com/icbfcolombiano

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 tel.3401397
Pereira Risaralda - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 9080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 208 del 28/04/2025**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), siendo las dos y media de la tarde (2:30 (PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **ARCESIO CASTAÑO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.098.703 de Pereira - Risaralda como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL L**, de "**CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7.**", de la resolución No 208 del 28/04/2025 "**POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7**"

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

Renuncio a termino de ejecutoria

EL NOTIFICADO



ARCESIO CASTAÑO BETANCUR

Cédula de ciudadanía No.10.098.703 de Pereira - Risaralda

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7."

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Pereira, Risaraldá a los veintinueve (29) días de abril de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaraldá, ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaraldá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **ARCESIO CASTAÑO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.098.703 de Pereira - Risaraldá como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL L**, de "**CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7.**", de la resolución No 208 del 28/04/2025 "**POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION ASHLAN -CAE&D con Nit. No. 900450633-7**"

El notificado renunció a términos de ejecutoria, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia